petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RECIBIDO
26 AGO. 2011
D.O.C.
PETROPAR

RESOLUCIÓN PRE Nº 509 /11

Asunción 24 de Agosto de 2011

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/11 PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (SEGUNDO LLAMADO).

VISTOS: La Nota Interna DGE/0923/2011 del 12.08.11, de la Dirección de Gestión Empresarial; el Memorándum UOC N° 369/2011 del 18.08.11, de la Unidad Operativa de Contratación y la Nota Interna DJU/CL/709/2011 del 19.08.11 de la Dirección Jurídica;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 02 de Agosto de 2011, se cursó invitación para participar del procedimiento de contratación a las firmas: DISPROMEH S.R.L., PROFARMA DE Lourdes E. Peralta, SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L., VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., INDUFAR C.I.S.A. y ACCESOFARMA S.A.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 09 de Agosto de 2011, presentaron oferta las firmas VENTAS PARAGUAYAS S.E.C.A., 11 DE SETIEMBRE S.R.L. GLORIMAR I.C.S.A. y PROFARMA de Lourdes E. Peralta.

Que, según la Nota Interna DGE/0923/2011, se eleva el informe elaborado por la Sección Asistencia al Personal que contiene la recomendación de adjudicación para la adquisición de medicamentos e insumos.

Que, según el Informe de Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación, sobre la base de la evaluación técnica realizada por el sector solicitante se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 17/11 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos (Segundo Llamado)" por un monto total de G. 1.628.200 (Guaraníes un millón seiscientos veintiocho mil doscientos), a las siguientes firmas: VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., los ítems 1, 10, 20, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 34 y 36, por un monto total de Gs. 1.271.200 (Guaraníes un millón doscientos setenta y un mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y PROFARMA DE LOURDES E. PERALTA R., los ítems 24 y 37, por un monto total de G. 357.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Que, en el mismo informe de evaluación se recomienda declarar desierta la contratación respecto a los siguientes ítems: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 30 y 35, por no haberse contado con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente tal como lo establece el Art. 34°, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 21 y 22, porque las ofertas presentadas superan sustancialmente los costos estimados por PETROPAR conforme a lo establecido en el Art. 30°, Inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; 26, por no contarse con oferta alguna, en concordancia con el Art. 30°, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, la Unidad Operativa de Contratación a través del Memorándum UOC N° 369/2011, eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Informe de Evaluación que contiene la recomendación de adjudicación de la Contratación Directa N° 17/11 para la Adquisición de Medicamentos e Insumos (Segundo Llamado);

Que, según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 y 288 existe disponibilidad presupuestaria en los Objetos del Gastos 352 "Productos farmacéuticos y medicinales" y 358 "Útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio" del presupuesto de PETROPAR a ser aplicado en el presente Ejercicio Fiscal;

Que, la presente Contratación Directa está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011 de PETROPAR, con el número orden 222.645;

COPIA PARA U.O.C.

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 609 /11

Asunción, 24 de Agosto de 2011

Que, la Dirección Jurídica según la Nota Interna DJU/CL/709/2011, informa que las etapas del procedimiento establecido por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución respectiva, por tanto;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 17/11 para la "Adquisición de Medicamentos e Insumos (Segundo Llamado)", por un monto total de G. 1.628.200 (Guaraníes un millón seiscientos veintiocho mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (.I.V.A.), de conformidad a la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

- VENTAS PARAGUAYAS S.A.E.C.A., por un monto total de Gs. 1.271.200 (Guaraníes un millón doscientos setenta y un mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	51151703-001	Adrenalina 1 mg. (ampolla)	Sanderson	Chile	Unidad	Cajas	30	1.100	33.000
10	51142103-005	Antiinflamatorio 75 mg (diclofenac potásico) ampollas	Sanderson	Chile	Unidad	Cajas	120	1.250	150.000
20	42311708-001	Esparadrapo de 5 cm x 5 cm	Cremer	Brasil	Unidad	Cajas	50	6.700	335.000
23	42132203-001	Guantes desechables esteriles N° 8 -	Premiun	China	Unidad	Cajas	50	1.400	70.000
28	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 10 cc	Premiun	China	Unidad	Cajas	150	400	60.000
29	42142609-001	Jeringa desechable con aguja de 5 cc	Premiun	China	Unidad	Cajas	200	260	52.000
31	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución 5% 1000 cc Frasco	Sanderson	Chile	Unidad	Frasco	12	6.200	74.400
32	51191601-003	Dextrosa isotónica - Solución 5% 500 cc Frasco	Sanderson	Chile	Unidad	Frasco	12	4.900	58.800
33	51191602-002	Solución fisiológica 0,9% 1000 cc Frasco	Sanderson	Chile	Unidad	Frasco	25	6.200	155.000
34	51191602-002	Solución fisiológica 0,9% 500 cc Frasco	Sanderson	Chile	Unidad	Frasco	20	4.900	98.000
36	42312301-001	Algodón hidrófilo 500gr	Cremer	Brasil	Unidad	Paquete	10	18.500	185.000
Total General, Guaraníes I.V.A. incluido.									**1.271.200**

- PROFARMA DE LOURDES E. PERALTA R., por un monto total de G. 357.000 (Guaraníes trescientos cincuenta y siete mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Es fo[illegible] en el [illegible]

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE Nº 509 /11

Asunción, 24 de Agosto de 2011

Item	Código Catalogo	Descripción del servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
26	42132203-001	Guantes desechables de procedimientos	Alfamed	China	Unidad	Cajas	300	270	81.000
37	51102713-001	Yodopovidona solución al 10 % de un litro	No Germ	Nacional	Unidad	Frasco	12	23.000	276.000
Total General I.V.A. incluido, Guaraníes									**357.000**

Art. 2º.- Declarar desierto el procedimiento de contratación respecto a los siguientes ítems:

- 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 25, 27, 30 y 35, por no haberse contado con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente tal como lo establece el Art. 34°, Inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 21 y 22, las ofertas presentadas superan sustancialmente los costos estimados por PETROPAR conforme a lo establecido en el Art. 30°, Inc. c), de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- 26, por no contarse con oferta alguna, en concordancia con el Art. 30°, Inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 3º.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración de las Órdenes de Compras respectivas.

Art. 4º.- Designar a la Dirección de Gestión Empresarial, como encargada de administrar las Órdenes de Compras.

Art. 5º.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de factura y previa conformidad del Administrador del Contrato.

Art. 6º.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 352 "Productos farmacéuticos y medicinales" y 358 "Útiles y materiales médicos, quirúrgicos y de laboratorio".

Art. 7º.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05.

Art. 8º.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE